

Circular de Modificación No.- 12

DE: GERENTE GENERAL

PARA: PROPONENTE PRIVADO Y OFERENTES

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016

De conformidad con la atribución prevista en el acápite 7.3 literal (a) subliteral (i) y (b) del pliego, la máxima autoridad de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; y al amparo del Memorando de Entendimiento suscrito con fecha 4 de febrero de 2016 en el Palacio Presidencial, entre el MTOP, APPB y YILPORT NV., en su numeral 1, subnumeral 1.1 y literal (v), expongo lo siguiente:

En el numeral 4 de los pliegos de título Régimen Jurídico Aplicable a la APP, se integra lo siguiente:

La Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Publico Privadas, mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.-652 de fecha 18 de diciembre de 2015, de estado vigente, que reforma la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en lo que indica el numeral 3, de la Disposición Reformatoria Segunda, que reforma la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que indica que luego del artículo 9.2 se agrega el artículo 9.3.

La modificación y aclaración respectiva, se incorporará al Pliego a partir de esta fecha.- Publíquese.



Dr. Vicente Guzmán Barboto

Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

